

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

### ACTA NÚMERO 2223/23

En San Cristobal de La Laguna, a día 04 de Abril de 2023, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano , en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 2223/22 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 8)

#### - LAS PALMAS - BM. ROCASA

Sancionar al JUGADOR JOSE MANUEL DA CRUZ CABRAL RAMOS del equipo LAS PALMAS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral como a los integrantes de la Mesa, que impliquen desconsideración leve, teniendo en cuenta la agravante contemplada en el art. 7.A del mencionado reglametno, al ser reincidente (Acta nº 2223/15).

Sancionar al JUGADOR FRANCISCO MANUEL GONZALEZ ROMERA del equipo LAS PALMAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral, que impliquen desconsideración leve.

### 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

#### - CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO - CLUB BALONMANO SAN JOSE OBRERO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

#### - CD ALISIOS - CB ZONZAMAS



A C C - 0 4 0 4 2 0 2 3 - 2 2 4 9 5 1



Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ALISIOS SAGA COSTA TEGUISE, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, siendo reincidente.

#### **4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 7)**

##### **- CLUB BLANQUIAZUL TAHICHE - MULTICENTRO COMERCIAL EL TROMPO PERDOMA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PERDOMA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadoras sin causa que lo justifique, en concreto la jugadora 12.

Sancionar al Club C.D. BLANQUIAZUL TAHICHE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local.

#### **5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 6)**

##### **- MILAR GAREN REALEJOS - BALONMANO ROMADE**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadoras sin causa que lo justifique, en concreto la jugadora 12.

#### **6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

#### **7. RECURSOS**

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. ( arts. 109 y 111 del RRD).





FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO  
C/. León y Castillo, 26-28 3º 35003  
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)  
Las Palmas - G35221993

